

TEMUCO, 09 ENE. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, en la comuna de Temuco.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Carta solicitud Prov. 7638 de fecha 26 de octubre año 2023, donde solicita permiso de terraza para Administración Hotelera y Gastronómica SPA, denominada "Cafetería Austral", en Bien Nacional de Uso Público.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal Sr. Javier Mora Llanos.

3.-Copia certificado vigencia de la razón social de Administración Hotelera y Gastronómica SPA, denominada "Cafetería Austral" rut; 77.494.112-6, constituida el 23 de noviembre del 2023.

4.-Copia Rol Único Tributario.

5.- Copia patente comercial correspondiente al rol 4-1504, restaurant diurno y rol 4-2125 restaurant nocturno, que se encuentran al día.

6.-Croquis de ubicación de terraza correspondiente a Administración Hotelera y Gastronómica SPA, denominada "Cafetería Austral" en Bien Nacional de Uso Público, calle Bulnes N° 699 local 105 Temuco.

7.-Copia de Resolución Sanitaria N° 2309450628 de fecha 13.10.2023, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

8.- Correo electrónico de fecha 5 de enero 2024, emitido por la Dirección de Tránsito, donde adjuntan informe solicitud con sus indicaciones correspondientes para la autorización del uso del Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 29 de febrero año 2024 a Administración Hotelera y Gastronómica SPA, denominada Cafetería Austral, con información más detallada a continuación:

NOMBRE: ADMINISTRACION HOTELERA Y GASTRONÓMICA SPA

RUT: 77.494.112-6

DIRECCIÓN: CALLE BULNES N°699 LOCAL 105, TEMUCO

2846669

2.- Cabe señalar que sólo se podrá ocupar el espacio indicado en el croquis, cumpliendo con las indicaciones solicitadas por la Dirección de Tránsito, no existirían impedimentos técnicos en aprobar la solicitud ya que cumple con la normativa vigente acerca de espacios de ruta accesible con el objeto de asegurar uso permanente y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad especialmente aquellas con discapacidad y movilidad reducida.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N° 002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha, y no reemplaza en ningún caso los pagos asociados a rol 4-1504 y 4-2125, por lo que el contribuyente deberá tener su patente en un lugar visible y pagada.

5.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la Administración Hotelera y Gastronómica SPA, denominada Cafetería Austral, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

6.- El Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público, mesas y sillas removibles y prohíbe provocar daño de ningún tipo en calzada ni aceras, además de la venta y consumo de alcohol en el lugar.

7.- A la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con Carabineros de Chile, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

MTM/MCZ/JCL/VR(S)/RFM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública
- 8va. Comisaría de Carabineros de Chile
- Oficina de Partes

